



GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA PRESENTE

Los suscritos diputados, Héctor Barrera Marmolejo, Ana Jocelyn Villagrán Villasana y Federico Döring Casar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LA CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.** en el tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹ afirma que **"el periodismo debe considerarse una actividad**

¹ Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2012) Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue, A/HRC/20/17 del 4 de junio de 2012, p. 3, párr.





GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

y una profesión que constituye un servicio necesario para cualquier sociedad ya que proporciona a cada uno y a la sociedad en su conjunto la información necesaria para formarse sus propias ideas y opiniones y sacar libremente sus propias conclusiones. Cada uno, al ejercer el derecho a "buscar y recibir información", puede tomar decisiones informadas, expresar sus opiniones libremente y participar activamente en un sistema democrático.

En tal sentido propone que por su función y el servicio que prestan, los periodistas son personas que observan, describen, documentan y analizan los acontecimientos y documentan y analizan declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad o a esta en su conjunto. Una definición de esta índole de los periodistas incluye a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación de la comunidad y a los "periodistas ciudadanos" cuando desempeñan por un tiempo esa función.²

El Estado Mexicano ha recibido diversas recomendaciones de mecanismos internacionales relacionadas con la necesidad de brindar una adecuada protección a periodistas, así como a las y los defensores de derechos humanos que por su labor enfrentan un riesgo extraordinario.

Entre ellas destacan las recomendaciones formuladas a México durante el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2009 y 2013), las observaciones finales hechas en la materia por el Comité de Derechos Humanos (2010), las emitidas por los Relatores de libertad de expresión y los Relatores sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas y Organización de Estados Americanos, así como las específicas en materia de igualdad que resultan fundamentales para una atención adecuada como las emitidas por el Comité de expertas de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en 2012, las incluidas en el Examen Periódico Universal y las incluidas en el Informe 2013 de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA), quienes observan que en México este derecho enfrenta grandes impedimentos para el ejercicio del mismo, principalmente **por actos**

² Ob. cit., párr. 4. El Informe del Relator añade " (párr. 5): De hecho, el Comité de Derechos Humanos adoptó también, en su Observación general N° 34, una definición funcional del periodismo, según la cual participan en esa actividad "una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LAS CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.





II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de violencia e intimidación que sufren las y los periodistas y personas defensoras de derechos humanos, los cuales tienen efectos multiplicadores que generan zozobra y autocensura, obstaculizan la igualdad, privan a la sociedad en general de su derecho a estar informada con diversidad de voces, desalientan e inhiben la denuncia, todo lo cual, incrementa los niveles de impunidad. Ante ello, las Relatorías están convencidas de que la protección del derecho a la libertad de expresión y del derecho a defender debe formar parte fundamental de la agenda de seguridad ciudadana.

La estadística sobre agravios contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos, así como de la impunidad en torno a estas formas de agresión ofrece una perspectiva clara sobre las dimensiones de la problemática que el país enfrenta en materia de Derechos Humanos.

Por tal motivo; se dio origen a:

1. **En el año de 1991: la CNDH da origen a el Programa Especial de Periodistas; el cual tiene el objetivo de dar a conocer presuntas violaciones de derechos humanos en agravio de comunicadoras(es)** de distintos medios informativos. En el año de 1993 el programa se hizo permanente.
2. **En 1995 el Consejo de la CNDH amplió sus funciones e incluyó los casos de defensores civiles.**
3. El Consejo de Derechos Humanos (CDH), órgano intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas compuesto por 47 Estados, ha aplicado su Examen Periódico Universal (EPU), mecanismos para valorar la situación de los derechos humanos en el mundo, a lo largo de tres periodos: 2008-2011, 2012-2016 y 2017-2021.

En el primer periodo México informó que el país enfrenta el desafío de agresiones y homicidios contra periodistas, delitos que se relacionan con la amenaza y acción del crimen organizado.

A partir de la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas (FEADCP), en febrero de 2006, y hasta septiembre de 2008, en el fuero federal se conocían 262 asuntos por delitos cometidos contra periodistas, indicando que El tipo de delito más denunciado es la amenaza; en 17 de los asuntos se denunció el delito de homicidio; recurren

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LA CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.





II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

también las denuncias por lesiones, privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad y robo.

Como resultado del EPU, en 2009 se expresan diversas recomendaciones como:

1. **Invitar a ONG que trabajan el tema de la libertad de prensa a un diálogo constructivo sobre cómo detener la violencia contra los periodistas y garantizar la libertad de prensa.**³
2. Poner en marcha medidas **más eficaces para hacer frente a la violencia contra los periodistas** y personal de los medios de comunicación; en particular de aquellos que investigan y denuncian los casos de tráfico de drogas y la corrupción.⁴
3. Incrementar la efectividad de las medidas precautorias para proteger a los defensores de los derechos humanos, incluyendo la adopción de efectivas y comprensivas estrategias de prevención, a nivel central y local, para prevenir los ataques y proteger la vida e integridad física de los defensores de los derechos humanos y periodistas y garantizar que esos programas estén respaldados por un firme compromiso político y con recursos suficientes.⁵

En el informe presentado para evaluar el segundo periodo (2012-2016) México expresa que **en 2010 se instituyó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), con facultades de coordinar investigaciones y perseguir delitos contra quien ejerce el periodismo**⁶; **en 2012 entró en vigor la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHP) que establece la cooperación entre órdenes de gobierno para operar mecanismos de preventivos y de protección de periodistas y defensoras(es) en situación de riesgo**; dicha ley establece un Mecanismo de

³ Examen Periódico Universal (2009) Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal a México, A/HRC/11/27, p. 26, recomendación 53.

⁴ Ib, recomendación 56.

⁵ Ib, recomendación 60.

⁶ México (2013) Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/17/MEX/1, p. 13, párr. 92.

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LAS CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.





GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el cual participan representantes de periodistas y defensores de derechos humanos propuestos por la sociedad civil.⁷

Cabe señalar que la CNDH, en el marco del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, en el periodo de 2000 al 31 de diciembre de 2017, ha registrado un total de 130 homicidios de periodistas, de los cuales 13 casos corresponden a mujeres, lo que equivale al 10%. De estas cifras 10 homicidios se verificaron en 2017.

El 12 de mayo de 2010 el Procurador General de Justicia del Distrito Federal emitió el acuerdo A/011/201 O, por el que se emite el Protocolo de investigación para la atención de delitos cometidos en agravio de las y los periodistas en el ejercicio de esta actividad.

En marzo de 2012, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, titulares de la Secretaria Gobierno, Secretaria de Seguridad Publica, Procuraduría General de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, todos del Distrito Federal, así como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, firmaron un Convenio de Colaboración interinstitucional **para la implementación de un mecanismo de prevención y protección a periodistas**, colaboradores periodísticos, así como a defensoras y defensores de derechos humanos en situación de riesgo con motivo del ejercicio de sus actividades, mismo que comenzó a operar en septiembre del mismo año.

El Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México - MPI CDMX, **es un organismo público descentralizado responsable de generar las condiciones necesarias para que las personas defensoras de derechos humanos y los periodistas que se encuentren en situación de riesgo, como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión en la Ciudad de México, cuenten con apoyo y atención del gobierno de la ciudad para salvaguardar su seguridad e integridad.**

Dicho organismo fue creado por lo mandado en el artículo 2 de la Ley para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Distrito Federal el cual señala a la letra que:

⁷ Ib, párr. 93.





II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 2.- La presente Ley crea el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones con domicilio en el Distrito Federal.

El objetivo de dicho mecanismo lo encontramos en el numeral 3 de la misma ley; el cual no dice que **“el objeto del Mecanismo es que el Gobierno del Distrito Federal atienda la responsabilidad fundamental de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en el Distrito Federal; así como fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.”**

En este sentido es importante señalar que cualquier persona defensora de derechos humanos o periodista en la Ciudad de México, puede acercarse al MPI CDMX para que se le brinde atención si está siendo víctima de violencia, agresiones, amenazas o se encuentra en riesgo como consecuencia de su actividad.

Proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en la Ciudad de México.

En México, existen 142 periodistas asesinados en los últimos 21 años; por motivo de sus labores.

México se ubica como el tercer país a nivel mundial más peligroso para el gremio periodístico, solo por debajo de Irak y Siria, que están en situación de guerra.

A nivel América, México es el país número uno en la lista, con el 37.9% de los asesinatos de periodistas cometidos en el continente en las últimas dos décadas. Los países que le siguen son Colombia, 60

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LAS CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.





II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

asesinatos (16%), Brasil, con 49 (12%), Honduras, con 34 (9%), Guatemala, con 18 (4.8%), Estados Unidos, con 13 (3.5%).

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El pasado 03 de marzo del presente año en punto de las 8 hrs. Con 40 minutos y 33 segundos se desarrollo un sismo con intensidad de 5.7 grados, con epicentro a 14 kilómetros al Norte de Isla, Veracruz, con una profundidad de 113 kilometros.

La intensidad de este evento sísmico, la profundidad y la distancia con respecto a la Ciudad de México, jugaron en favor de la Ciudad, por lo cual fue percibido “levemente” y en algunos lugares de la Capital ni siquiera fue percibido.

Según el reporte del gobierno de la Ciudad de México, en los primeros minutos, es que no se registraron daños a la infraestructura y solo hubo algunas crisis nerviosas.

Al momento que se activó el sistema de alertamiento temprano a través de los altavoces, en Palacio Nacional se llevaba a cabo la conferencia “mañanera”, encabezada por el Lic. López Obrador.

Diversos videos grabados por los medios de comunicación ahí presentes, evidenciaron como, al momento en que se inicia la alerta sísmica en los altavoces, el titular del ejecutivo con su comitiva, apresuraron el paso para evacuar el recinto y ponerse a resguardo en un patio seguro a pocos metros del salón, sin embargo y en contra de toda sensates y lógica, a los periodistas que ahí se encontraban cubriendo la “mañanera” no se les permitió evacuar.

Los minutos de zozobra e incertidumbre que ahí se vieron y se vivieron, dan clara muestra del poco o nulo interés que tiene el actual gobierno de proteger y garantizar la seguridad de los reporteros.

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LA CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.





II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nadie, absolutamente nadie, ni los ingenieros y ni mucho menos la persona que en ese momento le exigía a los reporteros que permanecieran en su lugar, **conocía la intensidad del sismo que se avecinaba.**

El sistema de alertamiento temprano conectado al C5 de la ciudad, avisa que en alguna parte del país está iniciando un evento sísmico, sin embargo, este sistema no informa la intensidad de este (muchas veces hemos visto como el sismológico ajusta el reporte de intensidad a veces hasta varios minutos después de ocurrido el evento).

Es importante señalar que para que se active el sistema de alertamiento temprano (alerta sísmica), el sismo debe de tener una intensidad **igual o mayor a 5 grados**, por lo cual la ciudadanía no cuenta con elementos para conocer la gravedad del sismo que esta a instantes de enfrentar.

Cuando los sensores de aceleración colocados en las costas de la república mexicana detectan un movimiento de consideración (igual o superior a 5 grados), emiten una señal eléctrica que activa los parlantes del C5 distribuidos por la Ciudad, esta señal eléctrica es instantánea, en tanto que la propagación de las ondas sísmicas a través de los diferentes sustratos del suelo a través de los kilómetros que separen el epicentro con respecto a la Ciudad de México puede tomar varios segundos (se espera sea de 30 a 60 segundos depende de la distancia del epicentro a la ciudad).

Se estima que el tiempo que transcurre entre el primer instante en que se detecta el movimiento y se activa la alerta sísmica en la Ciudad y las ondas sísmicas lleguen pueda pasar un tiempo esperable de entre 30 a 60 segundos con lo cual los habitantes pueden tomar decisiones rápidas que les permitan ponerse a resguardo si se encuentran en un edificio alto o en caso de estar a nivel del suelo o en un





II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

edificio bajo (uno o dos pisos), dirigirse a alguna zona segura lejos de cosas que puedan caerles o golpearles.

Para el caso de los reporteros que se encontraban cubriendo la mañanera ese pasado 03 de marzo, bien pudieron haber sido evacuados al mismo patio al que fue conducido el presidente o a algún otro con los que cuenta Palacio Nacional, pues del momento en que se activó la alerta sísmica al que se percibieron los primeros movimientos **pasaron más de 50 segundos, tiempo suficiente para que todas las personas que se encontraban en dicho recinto hubieran evacuado.**

Sin embargo, ante esta oportunidad, la decisión que se tomó fue la de dejarlos encerrados **sin posibilidad de salir, sin saber si el sismo que estaba a punto de impactarlos pudo haber sido de una intensidad mucho mayor con lo que pudieran haber quedado atrapados entre escombros del recinto o haber perdido la vida.**

Esta decisión, unilateral expuso nuevamente el poco o nulo interés que tiene esta actual administración por proteger y garantizar la seguridad de los periodistas en México. De una manera indolente e innecesaria se les obligo a permanecer sentados en sus lugares, inhibiendo la oportunidad que tenían de guarecerse y salvaguardar su vida.

En un país en el que se mata y se persigue a los periodistas y en el que desde esa tribuna presidencial se arman persecuciones políticas y guerra sucia contra reporteros incómodos al régimen, **es importante y de primer orden exigirle al presidente de la república, que explique ¿por qué se expuso de esa manera a las y los reporteros? Cuando él y su comitiva simplemente les dieron la espalda y escaparon rápidamente del riesgo.**

En la actualidad vivimos en un país, donde ser periodista; está considerado como una de las profesiones más peligrosas para ejercer desde hace varios años. Si

9

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LAS CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.





II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

bien es cierto que existen ya varios intentos por proporcionar seguridad jurídica a esta profesión, también lo es que no es suficiente con la ley de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, también debe de haber disposición e interés por parte de las autoridades.

Es por lo anterior y teniendo en consideración los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100, referente los puntos de acuerdo, establece a la letra:

Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

SEGUNDO. - Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 101, referente los puntos de acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, establece a la letra:

Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente y obvia resolución serán discutidas y votadas inmediatamente por éste. En caso de no ser así calificadas, a la o el Presidente las turnará a la o las Comisiones;

TERCERO. - Que en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la tutela de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Asimismo, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

10

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LA CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRIRÁN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.





GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otra parte; los artículos 6 y 7 establecen el derecho a la libertad de expresión, así como la obligación del Estado Mexicano de garantizar dicho derecho.

CUARTO. - Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 7 Ciudad democrática en el inciso C de la Libertad de Expresión, numeral 2 señala:

C. Libertad de expresión

...

2. Las personas profesionales de la información tienen derecho a desempeñarse de manera libre y a mantener el secreto profesional, que salvaguarda a periodistas y colaboradores periodísticos en cumplimiento de sus funciones, así como a no ser obligados a revelar sus fuentes de información. En su desempeño se respetará, como eje fundamental, la cláusula de conciencia para salvaguarda de su dignidad personal y profesional e independencia.

QUINTO. La totalidad de la Ley de Protección a los Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

11

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LA CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.





GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

PRIMERO. - SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LA CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO DE LESIONES O MUERTE Y UNA GRAVE SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE.

SEGUNDO. – SE SOMETAN A UN PROGRAMA DE CONTENCIÓN U ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A LAS Y LOS REPORTEROS A LOS QUE SE LES IMPIDIÓ EVACUAR EL RECINTO, A EFECTO DE REVERTIR EL IMPACTO EMOCIONAL Y EL ESTRÉS QUE SIGNIFICÓ DEJARLOS ENCERRADOS.

TERCERO. – SE INFORME CUAL FUE EL PROTOCOLO DE EMERGENCIA QUE SE APLICÓ DURANTE EL MENCIONADO SISMO, PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DE TODAS LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE PALACIO NACIONAL.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Centro Histórico, a los 08 días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente.

Hector Barrera

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

12

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LA CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.





II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A Villagrán

DIP. ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA

Federico Döring

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

13

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXIGE UNA EXPLICACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LAS RAZONES POR LA CUALES SE PROHIBIÓ QUE EVACUARAN DURANTE EL SISMO DEL PASADO JUEVES 03 DE MARZO, A LOS REPORTEROS QUE CUBRÍAN LA MAÑANERA EN PALACIO NACIONAL, EXPONIÉNDOLOS A UN POTENCIAL RIESGO E INCERTIDUMBRE.



TÍTULO	P.A. PERIODISTAS MAÑANERA SÍSMO
NOMBRE DEL ARCHIVO	P.A. PERIODISTAS ...CIONAL SISMO.docx
ID. DEL DOCUMENTO	1d70b7f70d646ceba95f3ffed15490102a3f9e65
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

**04 / 03 / 2022**
20:14:04 UTC

Enviado para firmar a DIP. FEDERICO DÖRING CASAR (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) and DIP. ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA (jocelyn.villagran@congresocdmx.gob.mx) por hector.barrera@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.217.92.181

**04 / 03 / 2022**
20:19:07 UTC

Visto por DIP. FEDERICO DÖRING CASAR (federico.doring@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.140.177

**04 / 03 / 2022**
20:19:33 UTC

Firmado por DIP. FEDERICO DÖRING CASAR (federico.doring@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.140.177

**04 / 03 / 2022**
20:59:26 UTC

Visto por DIP. ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA (jocelyn.villagran@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.28.132

TÍTULO	P.A. PERIODISTAS MAÑANERA SÍSMO
NOMBRE DEL ARCHIVO	P.A. PERIODISTAS ...CIONAL SISMO.docx
ID. DEL DOCUMENTO	1d70b7f70d646ceba95f3ffed15490102a3f9e65
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	04 / 03 / 2022 20:59:35 UTC	Firmado por DIP. ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA (jocelyn.villagran@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.28.132
 COMPLETADO	04 / 03 / 2022 20:59:35 UTC	Se completó el documento.